

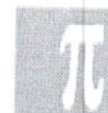
135



No. de Comparendo 68 - 1 - 024413

AÑO		DÍA		MES								FECHA								HORA								MINUTOS											
2017		15																										15											
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																																							
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD/COMUNA														
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										NÚMERO O NOMBRE					NÚMERO O NOMBRE														
60										15										Bucaramanga					6														
OTRO										SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO										DOMICILIO					MEDIO DE TRANSPORTE														
3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR										NÚMERO DE DOCUMENTO										EDAD																			
C.C. E. D. E. PAS. T. J. OTRO CUAL?										1098721917										25																			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR										TELÉFONO FIJO O CELULAR																													
Ronald Alejandro Peña Adarme										6541133																													
DIRECCIÓN - RESIDENCIA										DEPARTAMENTO										MUNICIPIO					PAÍS														
manizales										Santander										Bucaramanga					Colombia														
EMAIL										DEPARTAMENTO										MUNICIPIO					PAÍS														
3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)										NÚMERO DE DOCUMENTO										EDAD																			
C.C. E. D. E. PAS. T. J. OTRO CUAL?																																							
NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD																																							
DIRECCIÓN - RESIDENCIA										TELÉFONO FIJO O CELULAR																													
EMAIL										DEPARTAMENTO										MUNICIPIO					PAÍS														
RAZÓN SOCIAL										DATOS DEL ESTABLECIMIENTO										ACTIVIDAD COMERCIAL																			
NIT										DIRECCIÓN																													
REPRESENTANTE LEGAL																																							
DOCUMENTO										NÚMERO DE DOCUMENTO										EDAD																			
C.C. E. D. E. PAS. T. J. OTRO CUAL?																																							
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS																																							
ORDEN DE POLICIA										MEDIACIÓN POLICIAL										TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO																			
REGISTRO A PERSONA										TRASLADO POR PROTECCIÓN										REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE																			
USO DE LA FUERZA										SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD										INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA																			
RETIRO DEL SITIO										APREHENSION CON FIN JUDICIAL										INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA																			
INCAUTACIÓN										APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES										INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS																			
5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																																							
HECHOS: El ciudadano se encontraba consumiendo sustancias psicoactivas en vía pública																																							
DESCARGOS: NADA																																							
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																																							
MULTA GENERAL										INUTILIZACIÓN DE BIENES										SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD																			
AMONESTACIÓN										DESTRUCCIÓN DE BIEN										DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS																			
TIPO DE MULTA										1 2 3 4										NO APLICA MULTA GENERAL										NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA									
ARTÍCULO										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										NUMERAL										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0										1 2 3 4 5 6 7 8 9 0									
7. RECURSO DE APELACIÓN																																							
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO																																							
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARECENDO																																							
Inspección de Policía Bucaramanga calle 36 #12																																							
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA																																							
Grado, Apellidos y Nombres										Placa Policial										Teléfono																			
P. Fabian Henao Velbuena										079031																													
Unidad										Cuadrante o Cargo										Teléfono																			
ESSOR										Victoria 1-C										6310144																			
Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurra en la sanción prevista en el código penal (concurso-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurra en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).																																							
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE																																							
Nombre y apellidos										No. C.C.										Teléfono/Celular																			
Hoover Zambrano M										118615																													
"cción										con victoria										6310144																			
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL																																							
El ciudadano al notar la presencia ilegal destruye la constancia. OK																																							
FIRMA POLICIA										FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE										FIRMA ENTREVISTADO																			
[Firma]										Ronald Peña										[Firma]																			
23916038										CC 1098721917										CC 118615																			
JAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD																																							

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-024413
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 26 de Abril del 2018

Señor:
RONALT ALEJANDRO PEÑA ADARME
Manzana J Casa 13 Santelmo Tel. 6541133
Piedecuesta

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-024413**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-024413** del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-024413
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-024413 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **RONALT ALEJANDRO PEÑA ADARME** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.917.

Bucaramanga, 26 de Abril de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO 68-1-024413

Bucaramanga, 26 de Abril dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-024413 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos impuesto al presunto infractor **RONALT ALEJANDRO PEÑA ADARME** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.917, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente"**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **"SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculgado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-024413 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-024413
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

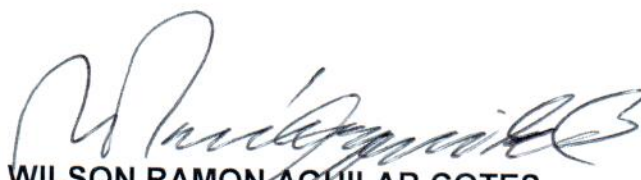
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-024413 del 15 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 15 minutos a **RONALT ALEJANDRO PEÑA ADARME** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.917, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza “Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”

SEGUNDO: COBRESE al (la) infractor(a) **RONALT ALEJANDRO PEÑA ADARME** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.917, el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **RONALT ALEJANDRO PEÑA ADARME** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.917, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente